



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Marina Ballesteros en representación de Laura Valentina Roa Ballesteros
Demandado	Marvin Roa Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00388 00
Asunto	Exhortar apoderado
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

* Exhortar al estudiante de consultorio jurídico **Darwin Andrés Mora Morales** al correo electrónico darwin.mora@academia.unimeta.edu.co y/o consultoriojuridico@unimeta.edu.co indicándole que debe dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de mayo de 2021, para reconocerle personería para actuar, conforme se le requirió el 02/06/2021 a las 10:54 a su correo electrónico.

*Requerir a la parte actora, al correo electrónico luzmarinaballesterosgonzalez@gmail.com, para que allegue copia de la comunicación enviada al ejecutado, en la cual se demuestre los documentos enviados y que le indicó que cualquier manifestación debe ser a través de apoderado judicial y que la misma debe hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, dada la restricción de ingreso al juzgado ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 42 del 23/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria